Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF:	**RADICADO No**	:	81001-2339-000-2015-00003-00
	ACCIÓN	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	DEMANDANTE	:	GLORIA ISABEL CADENA CUBILLOS
	DEMANDADO	:	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA

AUTO

En el presente asunto, la parte demandada, dentro del término legalmente establecido, propuso Recurso de Apelación contra la Sentencia proferida por esta Corporación el primero (01) de diciembre de 2016.

Como quiera que la sentencia antes mencionada es de carácter condenatorio, se procede a dar aplicación a lo previsto en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, señalando la fecha del quince (15) de marzo de 2016, a las 3:00 p.m., para celebrar Audiencia de Conciliación en el presente asunto.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR, para el miércoles quince (15) de marzo de 2016, a las 3:00 p.m., la celebración de la Audiencia de conciliación prevista en la norma citada.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado